

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ALEX ADEL SEGUEL CARINAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199514 | RESOLUCIÓN N° E-35352 | 31 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · CURARREHUE · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-35352**, de fecha 31 de Agosto de 2026, Expte. N° 199514, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ALEX ADEL SEGUEL CARINAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en REIGOLIL, COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL QUINTUNAHUEL, de la Comuna de **Curarrehue**. Rol de avalúo N° **161 - 74**, Plano N° **09104 - 33.093 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4,2 há**s, y deslinda:

Lote "a" Superficie : 0,48 ha NORTE : Maribel Seguel Carinao en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; SUR : María Carinao Colli en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Angel Carinao Reyes en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie : 1,26 ha NORTE : Maribel Seguel Carinao en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Camino Público de Flor del Valle a Reigolil; SUR : Camino Vecinal, que lo separa de María Carinao Colli; OESTE : Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. Lote "c" Superficie : 2,46 ha NORTE : Maribel Seguel Carinao en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Río Maichin; SUR : María Carinao Colli en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Camino Público de Reigolil a Flor del Valle. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos de la línea de las aguas máximas del Río Machin, línea de aguas máximas referencial tomado en el pelo del agua del día de la mensura realizada el 15-06-2026, para efecto de la elaboración de este plano ministerial".

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 264, N°521, del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

**SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

